



Centro Universitario Patria
INSTITUTO PORVENIR
 ES4-209B
REGLAMENTO GENERAL



CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1°.-

El presente reglamento tiene la finalidad de normar las actividades del Instituto Porvenir (CUP) en todos los aspectos que afecten el desarrollo académico y administrativo del mismo.

Art. 2°.-

La formación que el Instituto Porvenir ofrece a sus alumnos se fundamenta en los siguientes principios:

- La persona humana está por encima de cualquier norma o reglamentación.
- La persona de nuestros alumnos(as) es el primer valor a considerar en todas las actividades académicas y administrativas del Instituto Porvenir.
- El contenido y la finalidad de la actividad académica y docente del Instituto Porvenir es la formación integral de nuestros alumnos, orientada hacia la aportación en sociedad de hombres dignos y responsables de sus actos.
- La veracidad es el principio característico y obligatorio en la conducta de toda persona que forme parte del Instituto Porvenir. Toda palabra de alumnos y maestros estará empeñada en su logro.

CAPÍTULO II.

DEL GOBIERNO DEL CENTRO UNIVERSITARIO PATRIA.

Art. 3°.-

Son autoridades del Centro Universitario Patria las personas que ocupan los siguientes cargos: Consejo de Dirección, Dirección General, Dirección Técnica, Dirección Administrativa, Coordinador Académico, Titulares de grupo, Dirección de Formación, Coordinación académica, Maestros y Jefe de Control Escolar. Donde el concepto de autoridad se fundamenta en la capacidad de decisión y en la obligación de servir para beneficio de la función educativa.

CAPÍTULO III

DE LA ESTRUCTURA ACADÉMICA, ORGANIZACIÓN, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

Art. 4°.-

La organización académica del Centro Universitario Patria, está fundada por las diversas áreas que por niveles académicos estructuran a la institución, persiguiendo que los alumnos reciban, desde el primer ingreso, el mismo tipo de educación formativa dentro de una unidad de principios, valores y virtudes, que los conduzcan con dignidad personal en la vida de estudiantes. El Instituto Porvenir imparte todas las materias con base en los programas de estudio determinados por la SEP.

CAPÍTULO IV

DEL PERSONAL ACADÉMICO.

Art. 5°.-

Como principales funciones del personal académico, se establecen las de impartir cátedra y realizar las prácticas o investigaciones conforme a lo establecido en los planes y programas de estudio, de acuerdo con el calendario y horario acordados con la Dirección del área correspondiente.

1. La primera autoridad dentro del salón es el personal académico y merece el debido respeto de parte de los alumnos y compañeros.
2. El profesor deberá planear para cubrir los 50 minutos de clase.
3. La disciplina es responsabilidad única del profesor dentro del salón, así como mantener la limpieza y el cuidado del inmueble y mobiliario.
4. Es obligación del maestro atender, vigilar y apoyar a todos los alumnos que conforman el grupo.
5. Es obligación del maestro asistir puntualmente a las juntas mensuales y bimestrales de Consejo Técnico.
6. El profesor deberá abstenerse del uso del teléfono celular dentro del salón de clase.
7. Es obligación del profesor permanecer en constante actualización para la mejora de su práctica docente.

Art. 6°.-

Cada profesor del Instituto Porvenir buscará, mediante la impartición de su cátedra, lograr la máxima calidad humana de sus alumnos, a través de la excelencia académica, utilizando para ello los recursos idóneos de que disponga.

1. El maestro con su ejemplo es responsable de la formación en valores de los alumnos, por lo tanto su conducta deberá ser la apropiada en:
 - a. Su forma de vestir cumpliendo con el uniforme, de expresarse, en la atención a sus alumnos, padres de familia y compañeros de trabajo.

Art. 7°.-

La cátedra se imparte en el horario establecido de común acuerdo con la Dirección Técnica. El profesor deberá apoyar su exposición no solo con el recurso del pizarrón, sino utilizando otros medios que faciliten la comprensión de los temas.

1. Debiendo estar a la primera hora de clase 5 minutos antes en el salón correspondiente.
2. Deberá preparar con antelación el material didáctico necesario sin involucrar a los alumnos.
3. Los alumnos tienen 5 min. de tolerancia para la primera hora de clase, por lo tanto se le debe permitir la entrada de forma inmediata.

Art. 8°.-

1. Por ningún motivo se permite sacar alumnos del salón.
2. Los permisos de salida para alumnos son únicamente para el servicio médico o el sanitario, utilizando únicamente el pase de salida el cual es responsabilidad del profesor y teniendo cuidado de que sea sólo un alumno a la vez.
3. El maestro informará a la Dirección sobre alumnos que necesiten apoyo formativo y académico, con el fin de diseñar estrategias que le permitan el desarrollo óptimo.

CAPÍTULO V**DEL INGRESO Y REINSCRIPCIÓN AL INSTITUTO PORVENIR.****Art. 9°.-**

Para ingresar al Instituto Porvenir se requiere:

- Tener la idoneidad en cuanto a calidad humana y familiar característica de los alumnos y personal del Instituto Porvenir.
- Poseer los conocimientos y aptitudes indispensables para cursar el nivel solicitado.
- Presentar dentro de los plazos que fije el Departamento de Servicios Escolares y/o la Dirección, los documentos que se requieran.
- Llenar solicitud de inscripción.
- Asistir a las entrevistas y cursos propedéuticos o introductorios que establezca la escuela.
- Cubrir la cuota de inscripción.

Art. 10°.-

Se considera reinscripción, al trámite que el alumno realiza ante la Escuela, con el fin de seguir registrado ante la SEP cubriendo los siguientes requisitos:

- Mantener la idoneidad de calidad humana y familiar.
- Rendimiento académico satisfactorio.
- Buena conducta.
- Regularidad en las materias de curso inmediato anterior.
- Realización de los trámites en las fechas indicadas.
- No tener adeudos de ciclo escolar anterior.
- Contar con el visto bueno de la biblioteca.

Art. 11°.-

Para tener derecho a la inscripción al siguiente grado, el alumno puede llegar a adeudar hasta 5 materias, debiendo acreditar 3 asignaturas en el primero y segundo periodo de exámenes.

Art. 12°.-

Los alumnos que realicen estudios en el Instituto Porvenir y que deseen participar en el concurso de selección de becas, tendrán que ajustarse a las siguientes bases:

- Obtener un promedio mínimo de 8.5 en el ciclo inmediato anterior.
- Requisar debidamente la solicitud de beca.
- Apegarse a los resultados emitidos por el Comité de Becas.

CAPÍTULO VI**DE LOS ALUMNOS.****Art. 13°.-**

Los alumnos tienen en todo tiempo los derechos y obligaciones que se desprende de su calidad de estudiantes, basados en los lineamientos que emanan del presente Reglamento.

Son derechos de los alumnos:

- Asistir a las sesiones programadas en los planes de estudio.
- Hacer uso racional de las siguientes instalaciones: salones de clase, laboratorios, centro de cómputo, biblioteca, cafetería, área deportivas, auditorio, etc. apegado a los fines del el Instituto Porvenir,
- Solicitar a sus profesores asesoría para trabajos de investigación y tareas.

- Participar en eventos y equipos deportivos que el Instituto Porvenir organice, siempre y cuando cubran los requisitos necesarios.
- Participar en los eventos académicos.
- Presentar exámenes en el tiempo y forma que el Instituto Porvenir establezca.
- Acudir a las autoridades para resolver dudas y plantear problemas de índole académico o administrativo.
- Ser atendidos con cortesía y amabilidad por todos los que laboran en la Institución.
- Es derecho y obligación de todos los alumnos informar a las autoridades o profesores de la escuela cualquier anomalía o conducta que ofenda las BUENAS COSTUMBRES, VIRTUDES HUMANAS y la IMAGEN DE LA INSTITUCIÓN.

Son obligaciones de los alumnos:

Art. 14°.-

La hora de entrada al colegio es de 6:45 a 7:00 a.m., CON 5 MINUTOS DE TOLERANCIA, **después de esta hora, y hasta las 7:15 se considerará retardo, y se pondrá falta en la primera hora de clase. Después de 7:15 no se permite la entrada a ningún alumno a la Institución.**

Art. 15°.-

El alumno cubrirá su retardo en el club de tareas el mismo día de 14:10 a 15:00 hrs. p.m. (con previo aviso a los padres), si por algún motivo no se quedara, ameritará suspensión el día siguiente.

Art. 16°.-

Al segundo retardo en una semana, el alumno será suspendido el día siguiente.

Art. 17°.-

Cuando las faltas sean por enfermedad o problemas graves, estas podrán justificarse con certificado médico o informe por escrito firmado por los padres.

Aquel alumno que no presente algún examen parcial por alguna causa justificada, deberá acudir **inmediatamente** al departamento de Orientación Educativa, obtener el justificante y presentarlo a cada profesor para resolver su situación académica.

Art. 18°.-

Para tener acceso al plantel, los alumnos deberán mostrar su credencial diariamente sin rayaduras, notas, calcomanías, enmendaduras o rota. No se permitirá la entrada al plantel después de dos días de no portar su credencial.

Art. 19°.-

Todos los alumnos deberán presentarse aseados. Los varones se presentarán con el cabello corto (corte y peinado estudiantil normal), se prohíbe el uso de arracadas, aretes, pulseras, piercings, etc.,

Art. 20°.-

Las señoritas se esmerarán en el cuidado de su cabello, uñas cortas sin esmalte y sin maquillaje.

Art. 21°.-

Todos los alumnos deberán presentarse con el uniforme del colegio, perfectamente limpio y en buen estado.

Uniforme de Diario:

SEÑORITAS	VARONES
Falda azul marino lisa con tablas al frente y debajo de la rodilla.	Pantalón azul marino corte recto, tela lisa tipo casimir (no mezclilla)
Playera blanca de la Institución (logo CUP)	Playera blanca de la Institución (logo CUP)
Chamarra azul de la Institución (logo CUP)	Chamarra azul de la Institución (logo CUP)
Calcetas largas azul marino sin doblar (no calcetines)	Calcetines oscuros.
Zapatos negros de piso (Escolares)	Zapatos negros de vestir (Escolares)

Uniforme Educación Física

SEÑORITAS	VARONES
Pants azul Institucional	Pants azul Institucional
Playera blanca Institucional con cuello y bordes de mangas de color azul marino con rayas blancas (logo CUP)	Playera blanca Institucional con cuello y bordes de mangas color azul marino con rayas blancas (logo CUP)
Calcetas blancas	Calcetas blancas
Tenis color blanco	Tenis color blanco

El uniforme de educación física solo se portará los días LUNES, MARTES y JUEVES que corresponden a la asignatura.

Art. 22°.-

Se permitirán prendas extras al uniforme en temporada de invierno, pudiendo ser de color azul marino o blancas totalmente lisas y sin ningún tipo de adorno y estampado. En caso de traer a la escuela alguna prenda que no sea del uniforme se recogerá y se donará a la beneficencia.

Art. 23°.-

Si por algún motivo de fuerza mayor el alumno tiene que abandonar el plantel antes de la hora de salida, sus padres o tutores deben presentarse en la Dirección para la autorización correspondiente.

Art. 24°.-

Cuando el alumno reciba alguna agenda mensual, circular u otro documento, deberá entregar el acuse de recibido al día siguiente, firmado por el padre o tutor a la Orientadora Educativa. El incumplimiento de esta norma deslindará a la Institución de cualquier responsabilidad.

Art.25°.-

Una vez terminadas las clases los alumnos deberán retirarse de las instalaciones. Por ningún motivo se permitirá el acceso nuevamente al plantel sin autorización de Dirección.

Art. 26°.-

Sólo se podrán utilizar balones y/o pelotas en la clase de educación física y bajo la supervisión del profesor de la materia. No se permite traer balones y/o pelotas a la Institución.

Art. 27°.-

No se permiten los juegos de azar.

Art. 28°.-

No se permite traer aparatos electrónicos como: mp3, mp4, ipod, juegos electrónicos y celulares a la Institución. Al alumno que contravenga esta disposición le será recogido el aparato y se entregará a los padres o tutores en la firma de boletas más próxima. En caso de extravío o robo de alguno de estos aparatos la Institución no se hace responsable.

Art. 29°.-

El alumno que por descuido o intencionalmente cause algún daño en las instalaciones, mobiliario y/o equipo de la institución, estará obligado a cubrir el costo del mismo. Además de hacerse acreedor a la sanción que se dictamine.

Art. 30°.-

Las faltas de disciplina e incumplimiento de los reglamentos internos, reglas y procedimientos del salón de clase, afectarán la renovación de becas, así como dejar condicionada la reinscripción al siguiente ciclo escolar.

Las consecuencias se aplicarán según corresponda a cada caso en particular pudiendo ir desde un reporte a su expediente hasta la expulsión inmediata.

Será acreedor a una expulsión el alumno rechace todo tipo de autoridad, ayuda, apoyo y/o reincida en faltas de disciplina.

Art. 31°.-

Los reportes son notas por escrito de faltas académicas y/o disciplinarias cometidas por los alumnos, que se registrarán en los expedientes. La acumulación de 3 reportes en la misma materia o 5 en diferentes, será sancionada dependiendo de la gravedad de las faltas hasta con suspensión definitiva de las actividades académicas.

Art. 32°.-

Son causales de baja del alumno, sin responsabilidad para el Instituto Porvenir:

- El incumplimiento del presente reglamento.
- Cuando en el plazo establecido por el Departamento de Control Escolar y/o Dirección, el alumno no haya entregado la documentación solicitada para su registro e Incorporación.
- Cuando cometa una falta grave y/o atenten contra la integridad física y moral de los alumnos y personal en general, así como en la imagen de la Institución.
- Que el alumno realice y/o participe en actos contra el espíritu de la Institución y/o administrativamente.
- El incumplimiento en el pago de cuotas por concepto de colegiaturas y los demás rubros.
- La escuela se reserva el derecho de reinscripción a los alumnos con problemas graves de disciplina.

Art. 33°.-

En caso de expulsión de un alumno, el Instituto Porvenir levantará el acta administrativa correspondiente y se llenará la baja que se enviará a la SEP.

Art. 34°.-

En caso de que un alumno decida darse de baja, tendrá que dar aviso por escrito a la Departamento de Control Escolar, con el visto bueno de la Dirección de Secundaria, de la Biblioteca y del Departamento de Contabilidad.

Art. 35°.-

Es obligación del responsable de la educación del alumno (Padres o Tutores) presentarse al Colegio las veces que se requiera y por lo menos una vez al término de cada periodo, con el fin de enterarse del desempeño académico de su hijo y proporcionarles los medios para su estudio.

Art 36°.-

Los padres de familia deberán asistir a la escuela con la Orientadora Educativa si observan alguna de las siguientes situaciones en su hijo:

- No tenga revisados ó calificado cuadernos y libros
- No entregue agenda mensual o avisos.
- No realice tareas o diga “no tengo nada que hacer”.
- No entregue exámenes a firmar al padre o tutor.

Art. 37°.-

Las medidas disciplinarias adoptadas por las autoridades de la Institución tendrán carácter de irrevocable.

Art. 38°.-

- Acatar las disposiciones del presente Reglamento, respecto al comportamiento personal, en las relaciones con sus maestros y sus compañeros hombres y mujeres para llevarlas con respeto, atención y normas de educación.
- Asistir a las clases de Formación humana y buenas costumbres, conferencias o programas extracurriculares que organice la Dirección de Formación, para la complementación de los estudios y de la formación personal.
- Llevar a buen término planes y programas de estudios.
- Repasar y cumplir las disposiciones que emanen de las autoridades y cuerpo docente del Instituto Porvenir, comportándose en las instalaciones y fuera de ellas con una conducta activa, abierta y respetuosa hacia las personas.
- Cubrir los requisitos que se marquen para la inscripción, reinscripción, pago de colegiaturas y cuotas, establecidas en el capítulo V de este reglamento, así como con la asistencia a clases y presentación de exámenes.
- Se consideran faltas de disciplina todas aquellas relacionadas con el incumplimiento a los lineamientos que existen para el correcto funcionamiento en los laboratorios, biblioteca, sala de cómputo, patio, así como las reglas que falten a la moral y a las buenas costumbres, relacionadas con los valores humanos universales que son fundamentales en la formación de cualquier persona.

Faltas que se consideran graves:

1. No entrar a alguna(s) clase(s) sin autorización.
2. Abandonar la escuela sin autorización.
3. Irse de pinta.
4. Fumar dentro o fuera del plantel.
5. Ocasionar cualquier daño a los muebles o inmuebles en el interior o exterior del plantel.
6. Ingresar al plantel bajo los efectos de cualquier tóxico o ingerir bebidas alcohólicas o productos tóxicos dentro del mismo.
7. **Entrar y salir** de las instalaciones sin portar el uniforme correspondiente así como hacer cambio del mismo en las inmediaciones del plantel.
8. Faltar al respeto con acciones o palabras soeces que dañen la integridad física o moral de profesores, compañeros o cualquier personal de la institución.
9. Todo tipo de juego brusco y actitudes altaneras hacia compañeros y personal.
10. Usar o disponer indebidamente de bienes o de instalaciones escolares.
11. Hurtar objetos de compañeros, personal o material de la escuela.
12. Formar grupos o bandas para motivar o participar en riñas o amenazas en el interior o inmediaciones de la escuela.
13. Introducir al plantel armas reales o ficticias.
14. Lanzar y/o encender cohetes, palomas, petardos, etc. en el interior así como en las inmediaciones del plantel.

Art. 39°.-

Son causas especialmente graves de responsabilidad, aplicables a todos los miembros del Instituto Porvenir:

- La realización de actos concretos que tiendan a debilitar los principios básicos de la SEP y del Instituto Porvenir y las actividades de índole político que persigan intereses personalistas.
- La hostilidad por razones de índole ideológica o personales.
- La utilización de todo o parte del patrimonio para fines distintos de aquellos a que están destinados.
- Acudir al Instituto Porvenir en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante; ingerir o usar, vender, proporcionar u ofrecer gratuitamente a otro, en los recintos del CUP, bebidas alcohólicas y las sustancias consideradas por la ley como estupefacientes o psicotrópicos, o cualquier otro que produzca efectos similares en la conducta del individuo que las utiliza.
- El alumno que haya prestado o recibido ayuda fraudulenta en las pruebas de aprovechamiento, será dado de baja con carácter definitivo.

Art. 40°.-

Todos los alumnos del Instituto Porvenir, deberán hacer su mayor esfuerzo para obtener las calificaciones más altas a lo largo de todo curso.

Art. 41°.-

El horario de clases será notificado a los alumnos a través de la Orientadora Educativa, así como cualquier cambio en el mismo.

Art. 42°.-

Para tener derecho a exámenes, los alumnos deberán cubrir mínimo el 80% de asistencias, así como estar al corriente en el pago de sus colegiaturas.

Art. 43°.-

Los exámenes bimestrales serán acumulativos en cuanto a contenidos.

Art. 44°.-

Las calificaciones en todos los periodos deberán ser informadas a los alumnos **para su revisión**, antes de ser reportadas a Dirección. Una vez asentadas en boleta, por ningún motivo se modificarán.

Art. 45°.-

La boleta de calificaciones se entregará solamente a los padres de familia o tutores del alumno.

CAPÍTULO VII**DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.****Art. 46°.-**

La evaluación del aprendizaje tiene por objeto:

- Que el profesor disponga de elementos para calificar la eficacia de la enseñanza y el aprendizaje.
- Que el estudiante conozca el grado de capacitación que ha adquirido.
- Que mediante las calificaciones obtenidas se pueda dar testimonio de la situación académica de los alumnos.

Art. 47°.-

La calificación final se obtiene del promedio de las evaluaciones bimestrales.

Art. 48°.-

Los profesores evaluarán a los estudiantes considerando los encuadres entregados a los alumnos mensualmente.

Exámenes extraordinarios:**Art. 49°.-**

Los exámenes extraordinarios tienen por objeto darle nueva oportunidad al alumno para poder acreditar la materia reprobada en evaluaciones ordinarias.

Art. 50°.-

Es responsabilidad del alumno estar al pendiente del pago y aplicación de sus exámenes extraordinarios.

Art. 51°.-

Para regularizar su situación académica tiene tres periodos de exámenes extraordinarios, uno en el mes de agosto, otro en el mes de septiembre y el tercero en el mes de enero.

Art. 52°.-

A petición escrita del alumno, los profesores deberán proceder a la revisión de los exámenes extraordinarios dentro de los 8 días siguientes a la fecha en que el alumno conozca la calificación final.

CAPÍTULO VIII

DE LAS BECAS.

Art. 53°.-

Los objetivos del Instituto Porvenir al otorgar becas académicas a sus alumnos, son los siguientes:

- Reconocer el buen desempeño escolar de los alumnos inscritos en el Instituto Porvenir.
- Estimular la superación de los becarios hasta alcanzar la excelencia académica.
- Apoyar a las familias que tienen problemas económicos para el pago de cuotas y colegiaturas.

Art. 54°.-

El Instituto Porvenir otorga becas conforme a los lineamientos establecidos por la SEP y los propios de la Institución, cuando esto sea posible. Los alumnos becados tendrán los mismos derechos y obligaciones (excepto pagos) que todos los alumnos del Instituto Porvenir.

Los requisitos indispensables para ser becarios, son los siguientes:

- Estar inscrito en el CUP.
- Presentar la solicitud de la beca en los términos y plazos establecidos a la Dirección de Secundaria, anexando la documentación comprobatoria que en la misma se indica.
- Tener como mínimo un promedio al término del ciclo escolar de 8.5
- Ser alumno regular, es decir no adeudar materias del ciclo inmediato anterior.
- Sólo se otorgará una beca por familia.
- Los expedientes de becas incompletos o con documentos alterados, quedan fuera de concurso, **igual que los extemporáneos.**
- Observar buena conducta durante todo el año escolar y ser ejemplo de actitud cívica teniendo y conservando los niveles de idoneidad personal, familiar y académica según los criterios de la Institución.
- Estas becas se otorgarán con vigencia de un ciclo escolar.
- El 5% del total de nuestra matrícula podrá gozar de beca asignada por la SEP.

Además el Instituto Porvenir otorgará institucionalmente becas de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- Las que se otorgan a los empleados y trabajadores.
- Las que se otorgan al IMSS y demás organismos oficiales que tengan convenio con el CUP.

Art. 55°.-

Los resultados de la selección de becarios serán dados a conocer a los padres de familia y alumnos interesados por la Dirección de Secundaria los primeros quince días después de iniciado el ciclo escolar correspondiente, debiéndose tomar en cuenta para su renovación el cumplimiento de los requisitos anteriores.

CAPÍTULO IX

DEL PAGO DE SERVICIOS.

Art. 56°.-

Tendrán derecho a ser alumnos del Instituto Porvenir y recibir los servicios básicos, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Mantener las idoneidades requeridas.
- Pagar la cuenta establecida para el periodo escolar por concepto de :
- Inscripción o Reinscripción en el momento establecido por el CUP. El pago por estos conceptos se hace de manera anual y en una sola exhibición.
- Realizar el pago oportuno de las colegiaturas durante los 10 primeros días naturales de cada mes y demás conceptos, con base en los lineamientos establecidos en el **Documento básico del CUP.**

CAPÍTULO X

DEL USO DE LOS SISTEMAS DE APOYO.

Art. 57°.-

El uso de la biblioteca y el comportamiento dentro de esta área, se fundamenta de la siguiente forma:

- Podrán consultar el acervo bibliográfico, tanto alumnos como el personal docente y administrativo del Instituto Porvenir, presentando la credencial vigente de la Biblioteca.
- Sólo podrán prestarse libros a domicilio a los alumnos que tengan credencial actualizada de la Biblioteca siempre y cuando existan cuando menos dos volúmenes de los títulos solicitados.
- El plazo máximo para el préstamo de libros es de tres días, el alumno que exceda este plazo, deberá pagar \$10.00 (diez pesos 00/100 MN.), de multa diaria por libro y por día de retraso.
- El alumno que pierda o dañe un libro deberá comprarlo y reintegrarlo a la Biblioteca en un plazo no mayor de 15 días.

- Las enciclopedias, ejemplares únicos y revistas, sólo podrán ser consultados en sala y por ningún motivo se prestarán a domicilio.
- Los préstamos para fotocopiado requerirán del visto bueno del responsable de la Biblioteca y no podrán exceder de dos horas.
- Queda estrictamente prohibido introducir a la Biblioteca alimentos y bebidas.
- Los alumnos, maestros y cualquier personal que ingrese a la Biblioteca deberán abstenerse de fumar.
- Durante su estancia en la Biblioteca el alumno deberá guardar silencio y mantener una actitud respetuosa.

Art. 58°.-

El uso del Auditorio, del salón de Audiovisual y el comportamiento dentro de estas áreas, se fundamenta de la siguiente manera:

- Podrán entrar todos los grupos pero siempre a cargo de un maestro que se responsabilice de la disciplina y el buen uso del mismo.
- Se pedirá con anticipación la fecha para ocuparlo con el fin de controlar por cronograma los diversos eventos.
- El uso del material audiovisual será responsabilidad del docente que haya apartado.
- Los alumnos, maestros o cualquier personal que ocupe éstas áreas deberán abstenerse de fumar.
- Queda estrictamente prohibido introducir alimentos y bebidas.

CAPÍTULO XI

DOCUMENTACIÓN ESCOLAR.

Art 59°.-

El CUP podrá emitir constancias sin valor oficial al alumno que lo solicite, cuyo documento será de tipo estrictamente informativo.

Art 60°.-

El Instituto Porvenir entregará a los alumnos que hayan concluido totalmente las materias del plan de estudios el certificado que emita la SEP.

Art 61°.-

Documento básico:

1° Aprobar la entrevista

Recoger la documentación comprobatoria en Servicios Escolares.

2° Pagar en caja el importe de la inscripción:

(Pago anual)

Con base en lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del día 10 de marzo de 1992, en el cual se señalan las Bases Mínimas de información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los particulares y tomando en cuenta la situación económica actual y sus perspectivas a mediano plazo, se definieron las siguientes cuotas de Inscripción, Reinscripción, Incorporación, Seguro Escolar y Colegiaturas para el ciclo escolar 2011-2012.

Área	Concepto	Importe
Secundaria	Inscripción	\$ 3,615.00
	Incorporación y Seguro Escolar	\$ 1,070.00
	Credencial	\$ 150.00

3° Entrega de documentación en el Departamento de Servicios Escolares o firma de compromiso de entrega, a más tardar en la fecha marcada.

Toda inscripción será cancelada si falta algún documento o su fecha de expedición es posterior a la autorizada.

Área	Concepto INSCRIPCIÓN Nuevo Ingreso	Fecha límite
Secundaria	Acta de nacimiento.	(5 días hábiles después de la fecha de inscripción)
	Certificado de Primaria.	
	CURP	
	Boletas de primero y segundo grado según sea el caso, así como los créditos liberados de las asignaturas reprobadas.	

* Alumnos provenientes de escuelas incorporadas (foráneas) deberán presentar estos documentos debidamente legalizados por el Gobierno del Estado correspondiente.

*Para los alumnos provenientes del extranjero se deberán realizar los trámites de revalidación ante la SEP.

* Todos los alumnos que realicen trámite de **REINSCRIPCIÓN** únicamente tendrán que presentar la boleta del ciclo escolar anterior.

4° Firmar el Reglamento.

Al momento de inscribirme debo conocer todos mis derechos y obligaciones dentro del Instituto Porvenir, con el fin de lograr el objetivo de formación planteado, donde convenimos padres, alumnos y escuela.

5° Registrarme:

- Realizar la tramitación completa para poder hacer los pagos, seguir las cuotas y el procedimiento que se señale al efecto, conforme al programa de pagos mensuales, cubrir en los primeros 10 días naturales de cada mes el monto establecido en el cuadro de cuotas. (El incumplimiento a esta disposición ocasiona sanciones, desde el cobro de recargos del 6% mensual sobre el importe del adeudo, hasta la pérdida de los derechos como alumno del CUP)

Área	Colegiatura (12 meses)	Colegiatura (10 meses)
Secundaria	\$ 2,210.00	\$ 2,650.00

- Lograr la asignación de grupo, tomarse la fotografía para credencial.
- Revisar mi horario el primer día de clases y comprometerme al plan de formación.
- Debo ser siempre muy cuidadoso de conservar todos mis documentos escolares y cumplir en tiempo y forma con todo lo que se me solicita.

Art 62º.-

Debo ser cuidadoso de mi persona y mis documentos pero si dentro de las instalaciones del Instituto Porvenir sufriera algún accidente, debo:

- Acudir al Médico Escolar, si la lesión amerita Revisión o tratamiento Médico mayor, recibir la papelería correspondiente al reembolso del Seguro, solicitar todas las facturas a nombre de Cultural Femenino Porvenir A.C. RFC. CFP640428Q8
- Entregarlas en la administración para su trámite.
- Si por descuido pierdo algún documento o repruebo alguna materia debo solicitar en Control Escolar el Trámite que corresponda y pagar su monto en la caja según el siguiente cuadro:

Examen Extraordinario de Secundaria	\$ 60.00
Duplicado de Certificado de Secundaria	\$ 250.00
Constancias de Estudios sin valor oficial	\$ 50.00
Reposición de Credencial	\$ 150.00

Es obligación de todos los alumnos, profesores y demás del Instituto Porvenir la lectura de aceptación del presente reglamento para todos los efectos legales.

ACUSE DE RECIBO DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO PORVENIR

Leído este reglamento, y encontrándome conforme con mis derechos y obligaciones, firmo de enterado en compañía de mis Padres o Tutores.

Nombre y Firma del Alumno(a)

Grado y Grupo

Nombre y Firma del Padre o Tutor

*Carlota #68 Col. Guadalupe Tepeyac C.P. 07840 México D.F.
Tel. 55 37 18 42 – 55 17 84 58 – 55 37 54 29
Ext. 112 116 y 119.*